



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 036 -2024-GRA/GG-ORADM

Ayacuchó, 26 FEB. 2024

VISTO: Oficio N° 2852-2024-GRA/GG-GG-GRI-SGO, Decreto N° 2927-2024-GRA/GG-GRI; Decreto N° 2805-2024-GRA/GG-ORADM; Informe N° 37-2024-GRA-GRI/SGO-DJEB-RO, Decreto N° 5956-2024-GRA/GG-GRI-SGO, sobre conformación de comité de recepción para la adquisición de terreno, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la misma, señala en el numeral 2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley n° 30225, el numeral 44.1 del artículo 44 del mismo reglamento, señala que *"El comité de selección esta integrado por 03 miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al organo encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) debe pertenecer al organo de las contrataciones (OEC) y uno (01) debe tener conocimiento tecnico en el objeto de la contratacion"*. Como se observa es de prioridad contar con este organo colegiado, que deberan encargarse de la preparacion, conduccion y realizacion del procedimiento de selección hasta su culminacion.

Que, mediante Informe N° 008-2024-GRA-GRI(SGO- IKHP-RO suscito por el Residente de Obra comunica al Sub Gerente de Obras sobre la designación del comité de recepción para la adquisición de terreno PTAR CCASSACCATO DE LA META 130 "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUSCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS" CON CUI 2055858. En ese sentido mediante mediante el Oficio N° 2852-2024-GRA/GG-GG-GRI-SGO, suscrito por el Sub Gerente de Obras comunica al Gerente Regional de Infraestructura sobre designación del comité de recepción para la adquisición de terreno, mediante la conformación de los miembros titulares y suplentes para el comité de recepción de acuerdo al siguiente detalle: miembros titulares y miembros suplentes.



En uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 -Ley Organica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 42-2024-GRA/GR – Delegación de Facultades y Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción para la adquisición de terreno PTAR CCASSACCATO DE LA META 130 "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUSCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS" CON CUI 2055858, el cual estara integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

1. IVAN DE LA CRUZ BAUTISTA, con DNI N° 28590646. (Presidente)
2. SEFERINO GUTIERREZ ANTONIO, con DNI N° 28261541. (Miembro)
3. JULIO PALOMINO YOLGO, con DNI N° 28286270. (Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

1. BLAS YANCE SOTOMAYOR, con DNI N° 28295891.
2. ERASMO AUGUSTO BERROCAL ORDAYA, con DNI N° 28205535.
3. FERNANDO ATAUCUSI CONGA, con DNI N° 28261103.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, informe sobre las acciones que se realice.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, la transcripción de la presente resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
DPC Julio Palomino Yolgo
Director Regional de Administración (e)